Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

CIERRE VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, DROGUERÍA, HERBORISTERÍA O COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS BIOMÉDICOS.-

Es el trámite que se realiza ante el Ministerio de Salud de La Nación solicitando el Cierre Voluntario y Definitivo de un Establecimiento Farmacéutico, Droguería, Herboristería o Comercializador de Productos Biomédicos con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C. A. B. A.).-

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.-
Se debe presentar:

1.-Declaración Jurada, Solicitando el Cierre Definitivo y Voluntario del Establecimiento indicando fecha de cierre del mismo con los siguientes datos:
- Nombre del Establecimiento y constancia de CUIT del propietario.-
- Domicilio, código postal y Teléfono particular y/o celular del Director Técnico.-
- Domicilios particulares de los firmantes con sus respectivos Nº de CUIT/CUIL y Nº de matrícula Nacional y de colegiado, domicilio, código postal, teléfono y Mail del Profesional Farmacéutico.-

2.- En caso de existencia de psicotrópicos y/o estupefacientes a la fecha del cierre, se deberá presentar un listado adjunto con cantidades, nombres y características de cada medicamento.-
Asimismo, los libros oficiales deberán quedar bajo custodia del Director Técnico hasta la citación del mismo para su visado.-
3.- Copia de la Disposición de Habilitación del Establecimiento, otorgada por el Ministerio de Salud de La Nación.-

NOTA 1: LAS FIRMAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICÍA O ESCRIBANO PÚBLICO.-
NOTA 2: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO
CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

Cómo se hace.-

1.- Presentación de la documentación en Av. 9 de Julio Nº 1925, 7º Piso oficina “6” Habilitaciones en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00Hs.-
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa.-
2.- Presentación de los Libros Oficiales para su visado cuando el inspector lo solicite.-
3.- Toda la documentación se presenta en Mesa de Entrada, ubicada en Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-
Allí se le entregará constancia de trámite iniciado donde figura su Nº de expediente.-
4.-El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición del cierre definitivo del Establecimiento por Mesa de Entrada.-

Cuánto vale.-
Este trámite es gratuito.-

Quién puede/debe efectuarlo.-

El titular del Establecimiento, el Director Técnico o un tercero debidamente autorizado con poder Certificado por Escribano.-

Qué vigencia tiene el documento tramitado.-

El cierre es **Definitivo**.-

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.-
Debería asistir TRES veces al organismo.-

1.- Presentación de la documentación correcta y completa y retiro del Nº de expediente.-
2.- Presentación de los Libros Oficiales del Establecimiento.-
3.- Retiro de Disposición de Cierre Definitivo del Establecimiento por Mesa de Entradas.-

Dónde se realiza el trámite.-

Ministerio de Salud de La Nación.-
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.-
Av. 9 de Julio Nº 1925, 7º Piso, oficina "6" Habilitaciones.-
Horario de atención: 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-
Teléfono: (011) 4379-9000 Interno 4676.-

IMPORTANTE:
LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE SE REALIZAN POR DESPACHO, UBICADO EN EL 7º PISO OFICINA "1" EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HS. Y DE 14:00 A 16:00 HS. O AL TELÉFONO 4379-9000 INTERNO 4665.-